

ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS, PROTOCOLOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19

INTRODUCCIÓN:

El desarrollo de la pandemia ha sido dinámico, por lo que, la autoridad sanitaria, así como también la educativa, han debido revisar y actualizar cada una de las medidas adoptadas, tomando en consideración las distintas variables que se han presentado en el país. De esta forma, al no estar controlada la pandemia por Covid-19 a nivel mundial, y existir un desafío permanente en contener su propagación, es de vital importancia que tomemos los resguardos para continuar con la promoción de las medidas de seguridad e higiene.

El proceso de vacunación nacional ha favorecido un escenario propicio para que los establecimientos educacionales puedan adecuarse a esta nueva realidad e instar a la realización de actividades y clases presenciales, según les permita la situación sanitaria.

Conforme se ha ido controlando la situación de pandemia por COVID-19, se ha dispuesto el regreso a las clases presenciales para el año 2022 en todo el país. Así lo expresa la Resolución N° 494 de 12 de abril 2022 del Ministerio de Salud que excluye de las regulaciones de distanciamiento físico entre personas, a las personas que se encuentren en una sala de clases de un establecimiento educacional, los que se regirán por normas complementarias dictadas al efecto. Así también lo hizo el Ministerio de Educación, en febrero de 2022, al emitir el "Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias" y las "Orientaciones para el reencuentro educativo" de marzo de 2022.

Considerando la realidad de nuestro establecimiento educacional debemos asegurar las condiciones de higiene y seguridad que permitan que los y las estudiantes asistan a clases en forma simultánea todos los días y en jornada regular. El Ministerio de Educación, mediante la Resolución Exenta N° 1819, del 22 de marzo de 2022, aprobó las "Orientaciones para el reencuentro Educativo para sostenedores y comunidades educativas" como nuevas orientaciones en el marco del inicio del año escolar y académico 2022.

En este contexto, los establecimientos educacionales han debido actualizar y adoptar una serie de medidas de carácter extraordinario con el objeto de velar por la continuidad en la prestación del servicio educativo, con pleno resguardo de los derechos a la seguridad y a la salud de todos los miembros de las comunidades educativas.

En este contexto, la Resolución Exenta N° 494 del 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" actualizó una serie de medidas sanitarias por brote Covid-19, entre las que se cuentan la especificada en su numeral 24 letra g), que excluye de las regulaciones de distanciamiento físico entre personas, a aquellas que se encuentren en una sala de clases de un establecimiento educacional, las que se deberán regir por normas complementarias dictadas para el efecto.

De acuerdo a ello, el Ministerio de Educación, mediante la Rex N° 1819, de 22 de marzo de 2022, orienta al sistema educativo a retomar la asistencia presencial obligatoria para el año 2022 siendo concordante con lo señalado en el artículo 10 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación (LGE), el cual establece el deber general del sostenedor de garantizar la continuidad del proceso educativo.

En el actual estado de la pandemia este documento permite dar cumplimiento de la Resolución Exenta 0302 del 29 de abril de 2022.

I. CONTENIDO NORMATIVO.

A. Obligaciones relacionadas, en forma principal, con el resguardo al derecho de respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad educativa y a ser informados.

El funcionamiento de los establecimientos de educación básica y media, en cualquiera de las fases que define el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”; contenido en la Resolución Exenta N° 494 del 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud o la que en el futuro la reemplace, deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por la autoridad sanitaria y de educación.

1. Distancia física.

En aquellos cursos en que al menos el 80% de los estudiantes ya cuente con esquema completo de vacunación, el colegio recibirá a todos los estudiantes de esos cursos de manera presencial y simultáneamente. En estos casos se eliminarán las restricciones de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, no siendo obligatorio mantener el metro mínimo de distancia.

No se exigirá a los miembros de la comunidad educativa exhibir el Pase de Movilidad habilitado para ingresar al local escolar durante la realización de actividades curriculares o extracurriculares.

Aquellos espacios destinados al uso exclusivo de los funcionarios del colegio que no constituyen recintos docentes o espacios destinados a actividades pedagógicas, tales como sala de profesores, casino de funcionarios u otros, se deberá mantener una distancia mínima de un metro lineal entre las personas y respetar los aforos establecidos para cada una de las fases del Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”.

2. Medidas sanitarias al interior del colegio

- i. **Uso de mascarillas certificadas, cubriendo nariz y boca.** El colegio resguardará el uso adecuado de mascarillas por los y las estudiantes en espacios cerrados (salas de clases y otros recintos), de acuerdo a los siguientes parámetros:

Uso según edades y condiciones:

- Obligatorio desde los 6 años.
- Recomendable, no obligatoria, de 3 hasta 6 años con supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño/a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
- En estudiantes en situación de discapacidad o niños, niñas o adolescentes con necesidades educativas especiales o condiciones de salud específicas, se debe evaluar caso a caso.

Tipos de mascarillas:

- Mascarillas KN 95: Se pueden utilizar por 2-3 días por cada persona a menos que presente roturas, dobleces o se encuentre visiblemente sucia.
- Mascarillas N95 o FFP2: Se pueden utilizar por hasta 5 días por cada persona.
- Mascarillas quirúrgicas, de 3 pliegues o “médicas” desechables: Se pueden utilizar por hasta 3 horas seguidas o hasta que se humedezcan.

Uso de mascarilla durante actividades en espacios abiertos y cerrados:

- En fase de medio o bajo impacto, el uso de mascarillas será voluntario en espacios abiertos (patios, multi canchas) siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” o la que en el futuro la reemplace.
- De igual modo en fase de medio o bajo impacto, se podrá prescindir del uso de mascarillas durante la realización de actividades pedagógicas realizadas al aire libre, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” o la que en el futuro la reemplace.
- En los recreos, se debe usar mascarilla y se evaluará esta medida según condiciones particulares.

Uso de mascarilla durante la realización de actividad física en espacios abiertos y cerrados:

- Se recomienda realizar las actividades físicas en espacios abiertos.
- En las actividades físicas realizadas en espacios abiertos (patios, multicanchas) se puede prescindir del uso de mascarilla siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos cuidándonos”. Paso a Paso” o la que en el futuro la reemplace.
- En las actividades físicas realizadas en espacios cerrados (gimnasios, polideportivos) se debe usar mascarilla (pueden ser mascarillas quirúrgicas que se cambien al término de la actividad).

ii. Ventilación de espacios.

- Se deberá favorecer siempre, en la medida de las posibilidades de cada lugar, las actividades al aire libre.
- Se deberá mantener ventilación cruzada, con puertas y ventanas enfrentadas, abiertas en forma permanente, para que el aire circule.
- En aquellos casos en que no sea posible realizar la ventilación cruzada por razones climáticas o problemas de infraestructura, se debe ventilar cada 30 minutos por un período de 10 minutos, verificando que el aire se está renovando.

Con la finalidad de favorecer la ventilación natural en días de frío o calor, el colegio podrá flexibilizar el uso de uniforme escolar.

El colegio en ningún caso sancionará a los y las estudiantes con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o la exclusión de actividades educativas por incumplimiento al uso del uniforme escolar.

iii. Limpieza y desinfección periódica de superficies, con productos certificados.

Para tales efectos, es necesario considerar lo dispuesto en el Numeral 4 del Título 1 de este documento.

iv. Lavado frecuente de manos y uso de alcohol gel. Para tales efectos el colegio proveerá con jabón y agua potable en los servicios higiénicos. A su vez, dispondrá de soluciones de alcohol gel en los recintos docentes (aulas, salas de actividades, biblioteca, talleres y laboratorios) y pasillos del establecimiento educacional, todos insumos necesarios para que se puedan llevar a cabo rutinas frecuentes de lavado de manos.

v. Se sugiere evitar el contacto físico (saludos, compartir utensilios, entre otros).

vi. Identificación de estudiantes que están en contacto cercano durante la jornada escolar para poder realizar la trazabilidad frente a un caso positivo. Para el cumplimiento de esta medida es importante seguir manteniendo la organización de grupos estables y disposiciones fijadas de ubicación de estudiantes en las salas de clase,

es decir, aulas fijas.

Además, inspectoría general conjuntamente con el departamento de prevención y seguridad, establecerá el siguiente procedimiento para detectar rápidamente a los contactos estrechos de estudiantes calificados como positivos para Covid-19:

- Cada profesor(a) jefe(a), completará y ordenará a los estudiantes de su curso por números según plantilla entregada por inspectoría general.
- La plantilla con la ubicación de los estudiantes por curso deberá pegarse en un lugar visible en la sala de clases.
- Todas las salas tendrán la misma disposición numérica del 1 al número que sea según cantidad de alumnos.
- Las y los estudiantes deberán ocupar la misma mesa y silla en el mismo lugar todos los días.
- El prevencionista de riesgos velará por el cumplimiento de esta medida realizando revisiones periódicas y al azar.

La ubicación de los y las estudiantes en las salas de clases podrá ser modificada cuando el o la docente a cargo del curso comunique por escrito al o la directora/a del establecimiento los motivos (académicos, conductuales u otros) que originan el cambio de ubicación de uno o más estudiantes.

Cada inspector de nivel gestionará manajo de llaves de las aulas a su cargo y será el encargado de abrir y cerrar salas. El profesor será el responsable de colaborar en la salida rápida de los estudiantes a recreo.

vii. **Resguardo durante tiempos de alimentación.**

El colegio implementará el siguiente sistema de turnos de almuerzo para las y los estudiantes:

CURSO	HORA
Primeros básicos y párvulos	12:00 a 12:45 horas
Terceros y cuartos básicos	12:45 a 13:00 horas
Quintos básicos	13:00 a 13:15 horas
Sextos básicos	13:15 a 13:30 horas
Séptimos y Octavos básicos	13:30 a 13:45 horas
Primeros y Segundos medios	13:45 a 14:00 horas
Terceros y Cuartos medios	14:00 a 14:15 horas

Los y las estudiantes podrán utilizar el casino, salas de clases y/o lugares habilitados al aire libre para almorzar, debiendo realizar procesos de limpieza, desinfección y ventilación una vez que ha culminado el turno de cada curso o grupo de estudiantes. Inspectoría supervisará a las y los estudiantes durante el horario definido para el almuerzo.

viii. **Recomendaciones generales:** En conjunto con las disposiciones descritas anteriormente, se recomienda la implementación de las siguientes medidas complementarias:

- Distanciamiento físico en todos los espacios que sea posible.
- Reuniones de apoderados en modalidad virtual, según la fase en que se encuentre la localidad donde se emplace el establecimiento educacional y lo dispuesto en el Plan “Seguimos cuidándonos, Paso a Paso” o el que en el futuro lo reemplace.
- El colegio recomienda estar siempre informados sobre la enfermedad y la importancia de las medidas preventivas.
- Tomar la temperatura al inicio de la jornada escolar.

3. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento

Se aplicará medidas de limpieza y desinfección, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- i. El proceso de limpieza se realizará removiendo la materia orgánica e inorgánica de las superficies, usualmente por fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, y enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- ii. La desinfección de superficies limpias deberá hacerse con productos desinfectantes, a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener una adecuada ventilación de los espacios (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad educativa.

Para efectuar la limpieza y desinfección se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse con los productos dispuestos para ello.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, se recomienda lavar con un ciclo de agua caliente (90°C) y agregar detergente para la ropa.

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente manipulados. Ante cualquier contagio, brote o sospecha de contagios el establecimiento debe ser completamente sanitizado y de manera inmediata.

Se contará con los materiales necesarios de limpieza y de protección personal, siendo indispensables los siguientes:

Artículos de limpieza

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos
- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
- Productos desinfectantes
- Soluciones de hipoclorito de sodio al 5%
- Alcohol gel
- Dispensador de alcohol gel
- Alcohol etílico al 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc)
- Otros desinfectantes según especificaciones del Instituto de Salud Pública.

Artículos de protección personal

- Mascarillas
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos)

- Traje Tyvek para el personal de aseo
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo
- Cofia (personal manipulador de alimentos)
- Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos)
- Botas antideslizantes (personal manipulador de alimentos)
- Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

El colegio asegurará rutinas de limpieza y desinfección del recinto, identificando que éstas se realicen frecuentemente, al menos, una vez finalizada la jornada diaria y entre la jornada de mañana y tarde. Estas rutinas son adicionales a las mencionadas para los recintos destinados a la alimentación.

4. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

Ante la aparición de casos de COVID-19 dentro del colegio se deberá aplicar el "Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias", de febrero de 2022, al cual se hace referencia en las "Orientaciones para el reencuentro educativo" del Ministerio de Educación.

Este protocolo, elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud, distingue los conceptos para los diferentes casos de COVID-19 así como su vigilancia epidemiológica.

El colegio considerará las siguientes medidas, de acuerdo a los escenarios que a continuación se describen.

i. Caso sospechoso.

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal:

- Síntomas cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8° Celsius), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia).
- Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratorio (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).
- O al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
- Persona que presenta una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

ii. Caso probable.

- Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de

tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Medidas y conductas:

- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

iii. Caso confirmado.

- Persona con una prueba de PCR para Sars-Cov-2 positiva.
- Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para Sars-Cov-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas instrucciones respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conducta:

- Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.
- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.

iv. Persona en alerta Covid-19.

- Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y conducta:

- Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

v. Contacto estrecho.

- Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

vi. Brote.

- En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

Es importante considerar que si uno o más estudiantes comienzan con síntomas estando

presentes en el local escolar, el establecimiento deberá aislarlos en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del estudiante fuera del establecimiento educacional, otorgándole un trato digno y que resguarde su integridad física y psicológica.

Se entenderá que un estudiante presenta síntomas cuando este tiene uno de los denominados cardinales (fiebre, pérdida brusca y completa del olfato o pérdida brusca o completa del gusto), o cuando presenta 2 o más síntomas que no son considerados cardinales (tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratorio, dolor de garganta al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza).

El retiro del estudiante deberá constar en el libro registro de salida dispuesto en el Hall Central del colegio y el protocolo estará a cargo de inspección.

5. Gestión de casos Covid-19 en el establecimiento educacional.

Con el objeto de resguardar la integridad y seguridad de las comunidades educativas frente a casos de Covid-19 los establecimientos educacionales deberán implementar las siguientes medidas:

i. Medidas sanitarias y educativas

Estado	Descripción	Medidas sanitarias	Medidas educativas
A	1 estudiante caso confirmado o probable en un mismo curso	<p>Estudiante caso confirmado: Inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.</p>	<p>Estudiante caso confirmado: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.</p> <p>Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas sólo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.</p>

		<p>Estudiante en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia): realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales.</p> <p>Si el resultado del examen es negativo, el o la estudiante puede volver a clases presenciales.</p> <p>De no tomar un examen los y las estudiantes deben realizar cuarentena</p>	<p>Estudiante en contacto con caso confirmado: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos u</p>
		<p>por 7 días de manera preventiva.</p> <p>Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.</p> <p>Otros estudiantes del curso: Continúan asistiendo a clases presenciales.</p> <p>En caso de ser persona en alerta Covid-19: Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso.</p> <p>Si el estudiante presenta síntomas, se debe tomar los exámenes de manera inmediata. Además, debe estar atento a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.</p> <p>Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.</p>	<p>otras modalidades que cada equipo educativo disponga.</p> <p>Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales.</p> <p>En caso de ser persona en alerta Covid-19: Continúan clases presenciales si cuenta con examen negativo o de no tomar dicho examen, los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días de manera preventiva.</p>
		<p>Estudiantes casos confirmados: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.</p>	<p>Estudiantes casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud.</p>

B	2 estudiantes casos confirmados o probables en el curso	<p>Las actividades pedagógicas se suspenden porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.</p> <p>Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas sólo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.</p>
---	---	--

		<p>Estudiantes en contacto con casos confirmados (menos de 1 metro de distancia): realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales.</p> <p>Si el resultado del examen es negativo los y las estudiantes pueden volver a clases presenciales.</p> <p>De no tomar un examen los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días.</p> <p>Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.</p>	<p>Estudiantes en contacto con casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.</p>
		<p>Otros estudiantes del curso: Continúan asistiendo a clases presenciales.</p> <p>En caso de ser persona en alerta Covid-19: Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso. Si el estudiante presenta síntomas, se debe tomar los exámenes de manera inmediata. Además, debe estar atento a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.</p>	<p>Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales.</p> <p>En caso de ser persona en alerta Covid-19: Continúan clases presenciales si cuenta con examen negativo. En ausencia de examen, los y las estudiantes afectados deben realizar cuarentena preventiva por 7 días.</p>

		Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.	
C	3 casos de estudiantes confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	Estudiantes casos confirmados: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.	Estudiantes casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden

			<p>porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.</p> <p>Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas sólo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.</p>
		<p>Los demás estudiantes del curso: Inician cuarentena por 7 días.</p> <p>Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.</p>	<p>Los demás estudiantes del curso: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Se suspenden las clases presenciales para el curso.</p> <p>Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.</p>
		<p>Se aplican las mismas medidas que en el caso C (cuarentena para cada curso completo).</p> <p>La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</p>	<p>Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Se suspenden las clases presenciales para el curso.</p>

Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<p>La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.</p> <p>El establecimiento podrá dar aviso a la SEREMI de Educación para ver la incidencia en el cumplimiento del calendario escolar.</p>	Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.
-----------------	--	--	--

Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los y las docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos preescolares o básica).

Los y las estudiantes confirmados con Covid-19 deben seguir las prescripciones médicas y realizar actividades pedagógicas sólo si sus condiciones de salud lo permiten.

En el caso de estudiantes que se encuentran en cuarentena no deben ser evaluados en ese período.

ii. Recinto de aislamiento.

El colegio cuenta con un recinto para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al establecimiento, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas mientras se gestiona su salida al hogar.

El lugar de aislamiento será los camarines detrás del casino de estudiantes.

iii. Medidas para las y los funcionarios y docentes.

Todo funcionario que sea caso confirmado o probable por COVID-19 deberá cumplir con aislamiento. Cuando en el establecimiento educacional se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI de Salud realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" disponible en <http://epi.minsal.cl/>.

Si un o una docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los y las estudiantes de los cursos en que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Ante la ausencia transitoria de un o una docente por cuarentena o licencia médica y con el propósito de resguardar la continuidad del servicio educativo de los establecimientos educacionales, los sostenedores podrán excepcionalmente designar a un o una docente o asistente de la educación para cubrir las clases que no puedan ser realizadas por éste o ésta.

Conforme al artículo 38 de la Ley N° 21.109, los establecimientos educacionales particulares subvencionados podrán designar asistentes de la educación preferentemente psicopedagogos para ser destinados a cubrir una determinada clase, con el propósito de mantener el correcto funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el establecimiento educacional, éste deberá retirarse del establecimiento o en su defecto aislarse en un espacio habilitado

para estos fines, mientras se gestiona su salida. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del establecimiento para que este avise a los apoderados de los y las estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

En casos en que haya un 50% de educadoras, docentes o personal técnico con licencia médica por COVID-19 que no pueden ser reemplazados, se deberá informar a las familias, mediante los canales de comunicación dispuestos formalmente por el establecimiento, que la escuela o liceo se mantendrán abiertos para recibir a los y las estudiantes y entregar el servicio de alimentación, pero que no se podrán realizar las actividades en forma regular por la falta de personal. Los y las estudiantes que asistan deberán ser atendidos por otros docentes o asistentes de la educación que se encuentren habilitados para cumplir esa función.

B. Obligaciones relacionadas, en forma principal, con el derecho a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y a la no discriminación arbitraria.

1. Apertura y presencialidad.

El MINEDUC ha ordenado que todos los establecimientos educacionales que posean reconocimiento oficial del Estado deberán retomar las clases presenciales en los términos previstos en la normativa educacional vigente, incluyendo la asistencia presencial obligatoria de los y las estudiantes de manera simultánea.

Comprendiendo que cada comunidad educativa requiere tiempo para identificar sus necesidades, buscar soluciones y definir las mejores estrategias de organización y funcionamiento en el actual contexto sanitario; los establecimientos educacionales que se encuentren sujetos al régimen de jornada escolar completa -y que lo requieran- podrán solicitar permiso para aplicar medidas que otorguen flexibilidad a sus jornadas escolares, tales como reducción del horario u otros, avanzando gradualmente hacia el funcionamiento regular.

Tal es el momento que vivimos hoy con reducción de horario con horas pedagógicas rebajadas de 45 a 30 minutos.

Este régimen de clases con horario reducido funcionará sólo hasta el 31 de mayo del presente año. (Según REX 2092 del 22 de abril de 2022).

Para acceder a estas flexibilizaciones, se realizó consulta al Consejo Escolar del colegio, a los padres y apoderados y a los docentes y la solicitud fue enviada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

2. Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19.

En caso de no cumplirse con el 80% de estudiantes con esquema de vacunación completo, se deberá mantener una distancia mínima de 1 metro entre los y las estudiantes en aquellos cursos que estén bajo este umbral.

Actualmente, en nuestro colegio, hay sólo dos niveles con esquema de vacunación incompleto:

- Primeros básicos sólo con un 69% de estudiantes vacunados con esquema completo.
- Segundos básicos sólo con 75 % de estudiantes vacunados con esquema completo.

Por lo anterior en esos dos niveles de no subir los porcentajes antes del 31 de mayo, pasarían a modalidad de grupos pares e impares en un **PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y REMOTAS**, igual que el año pasado. Esto implica clases híbridas con énfasis y atención

principal a los estudiantes que se encuentran en el colegio. Las y los estudiantes que por división de grupos pares o impares se encuentren en sus hogares deberán conectarse remotamente no pudiendo interactuar con el docente a cargo de la clase, es decir serán sólo observadores.

Todos los demás cursos de tercero básico a cuarto medio están sobre el 80% con esquema de vacunación completo.

Lo que se espera es incentivar a padres y apoderados para que vacunen a sus hijos e hijas para lograr el esquema de vacunación completo y así puedan asistir a clases presenciales.

Estos dos cursos volverán inmediatamente a clases presenciales una vez que iguallen o superen el umbral de vacunación del 80%.

La Unidad Técnico Pedagógica informará la forma y plazos en que se realizará la revisión, evaluación y retroalimentación de los contenidos entregados de manera asincrónica, de manera que se asegure la mayor comprensión posible por parte de los y las estudiantes.

3. Registro de asistencia.

El colegio deberá registrar y reportar al Ministerio de Educación la asistencia diaria de los y las estudiantes que acudan presencialmente a clases. La asistencia remota se consignará en un registro alternativo al libro de clases.

Para todos los efectos, la declaración de asistencia realizada en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) deberá coincidir con la asistencia presencial registrada en el libro de clases, sin considerar el registro alternativo de quienes se encuentren en modalidad remota.

C. Obligaciones relacionadas, en forma principal, con los derechos a la buena convivencia en contexto de pandemia.

1. Vigencia de los Reglamentos Internos y sus protocolos de actuación.

Respecto de este punto se informa a toda la comunidad educativa que se ha dispuesto un acuerdo en el Comité de Seguridad del colegio para revisar las medidas disciplinarias dispuestas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con el objeto de aplicarlas siguiendo los preceptos del debido proceso, de la presunción de inocencia, los derechos de la niñez, el cumplimiento de protocolos de actuación y cumplimiento de las normas sanitarias, con el objeto de resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa, enfatizando el bien común en concordancia con la misión; visión, sellos y valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, para promover la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto al interior del colegio.

De ser necesario, se procederá a actualizar, ajustar o incorporar nuevas disposiciones a nuestro reglamento interno y protocolos de actuación, de manera que este instrumento cumpla con el propósito de regular adecuadamente las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, como también la interacción entre sus miembros, en este especial contexto.

2. El diálogo y la participación con todos los actores de la comunidad educativa

Es muy importante señalar que se están llevando a cabo dos procesos democráticos relevantes al interior del colegio, cuales son:

- La elección del Centro de Estudiantes. (Directiva electa el 6 de abril de 2022).

- La elección del Centro de Padres y Apoderados.(Elección en desarrollo)

Asimismo, es recomendable activar los consejos de curso y otras instancias de diálogo y participación de los y las estudiantes, como protagonistas y actores centrales del proceso educativo.

Además, se recuerda a las familias la importancia de la vacunación para proteger a nuestros estudiantes para que participen del proceso educativo en forma presencial, sin mayores riesgos.

3. Acompañamiento de estudiantes y sus familias

El colegio realizará un seguimiento de los y las estudiantes matriculados (nuevos o antiguos) que no se encuentran asistiendo al establecimiento de manera regular (inasistencia crónica), tomando contacto con sus familias y apoyándolos para recuperar su vínculo con la escuela o liceo. Este seguimiento y apoyo se registrará en forma escrita según lo disponga el equipo de inspectoría.

Conforme al resultado del reporte de asistencia e inasistencia los equipos docentes y de inspectoría trabajarán colaborativamente aplicando estrategias tales como: llamados telefónicos, citaciones de apoderados, firmas de cartas de compromiso, etc.

Esto también permitirá identificar si quedan cupos disponibles en la escuela o liceo para recibir a estudiantes que se encuentren aún sin matrícula. Si quedan cupos disponibles es urgente contactar a las familias de estudiantes inscritos en el registro público (SAE).

II. DIFUSIÓN Y DEBER DE INFORMAR A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Se deja constancia que a través de este documento la Comunidad Educativa de King School Cordillera toma conocimiento de las modificaciones y ajustes que se efectúan en aplicación de la Resolución Exenta 0302 del 29 de abril de 2022 y las medidas adicionales implementadas por el colegio.

Esta información será entregada a través de las y los profesores jefes, correos electrónicos institucionales y se pondrá a disposición de la comunidad educativa en forma permanente en la página web del colegio:

<https://kingsschoolcordillera.cl/>

Todas las medidas contenidas en este documento, se encuentran aprobadas por la Dirección del establecimiento y se cumple con informar a toda la comunidad educativa de King School Cordillera.

Claudio Chuhuaicura Viveros
Director